



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-02-2023-SEAPI-UNAH**

**“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C. V.**

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **CESAR ALFONSO MIDENCE RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1985-10639, Ingeniero Civil, con carnet de colegiación CICH No. 4483 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, nombrado mediante Escritura Pública número nueve (9) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), Instrumento autorizado por el Notario Cristian Gerardo Medina Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Matrícula Número 76045, Inscripción 64147 en fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-02-2023-SEAPI-UNAH**, para la **“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**, adjudicado mediante **RESOLUCIÓN RU No. 09-04/2023** de fecha 17 de abril de 2023 y Notificada la Resolución en fecha 19 de mayo de 2023, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

**Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto: **“Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP”**, ubicado en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON DIEZ CENTAVOS**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

(L 6,687,594.10). **Cantidades de Obra y Presupuesto:** Lo constituye el Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12B, Programa 03.01.01, Código 207, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Dieciocho Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 1,337,518.82)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; d) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; en la estimación deberá incluirse, en la actividad "Cláusula Escalatoria", el valor respectivo al escalamiento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación del artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** El incumplimiento del plazo previsto al tenor del Artículo 72, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, **f)** Planos, **g)** Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio, **j)** Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, **k)** Documentos de Precalificación y **l)** Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS.** Según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado, EL CONTRATANTE ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha con base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto las alzas o disminuciones en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

fecha de la licitación y durante la ejecución del contrato, serán ajustados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de los incrementos previstos en el artículo 74 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se efectuarán a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada, presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho incremento, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de los insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento o decremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en la Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones del proceso de licitación del proyecto. Para efectos de revisión de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones y las facturas de compra, EL CONTRATANTE no reconocerá el incremento de precio de los materiales solicitado. La cláusula de revisión de precios no será aplicable a materiales o servicios que hubieren sido adquiridos con el anticipo entregado al contratista, o los que hubieren sido pagados con anticipación, según disponen los artículos 73 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 192 párrafo segundo de su Reglamento. El reajuste por incremento o decremento de costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **GLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de veinticinco (25) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 157-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,127 de fecha 12 de enero de 2023, Capítulo XI, artículo 90 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia." **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) **Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Dieciocho Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 1,337,518.82);** b) **Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Un Millón Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Lempiras con Doce Centavos (L 1,003,139.12).** Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; c) **Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formularios de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI-UNAH. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a la SEAPI-UNAH el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales revisados y aprobados por el Supervisor, conforme a obra ejecutada, y **d)** Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI-UNAH, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**



**GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.** EL CONTRATISTA deberá prever todas las acciones conducentes a la implementación de buenas prácticas de construcción para garantizar el control y manejo ambiental del proyecto de acuerdo a la Legislación Ambiental vigente. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes medidas de mitigación y prevención: **1. Suelo y Agua:** Ubicar su plantel alejado de las fuentes de agua. No realizar el lavado de los camiones de concreto, volquetas, camiones y equipo en general dentro del perímetro y área de influencia del Proyecto ni en ninguna otra área dentro del Centro Universitario. Trasladar los residuos provenientes de la obra y disponerlos fuera del proyecto; entregar los residuos reciclables a empresas recicladoras y transportarlos adecuadamente hacia los lugares autorizados por las autoridades municipales y sanitarias y entregar a la SEAPI-UNAH, copia del documento que acredite que se cumplió con esta medida. No se permitirá el mantenimiento de equipo y maquinaria que genere derrames de aceites y productos derivados del petróleo, dentro de las instalaciones del Centro Universitario. Contar con los permisos de las autoridades correspondientes, para la explotación de banco de material y disposición o depósito final en sitios autorizados, de los residuos sólidos urbanos y de construcción. **2. Flora y Fauna:** EL CONTRATISTA deberá mantener en buen estado los jardines y aceras colindantes con la obra, libre de desperdicios de construcción, materiales o equipos, preservar y proteger todas las especies arbóreas. En el caso de requerirse la poda formativa o corte de árboles, EL CONTRATISTA deberá contar con el permiso extendido por la autoridad competente, y del Ingeniero Supervisor del proyecto. **3. Atmósfera:** EL CONTRATISTA capacitará al personal en relación con la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera y de ruidos ocasionados por la maquinaria y equipo pesado de las áreas de intervención. Implementará un Programa de Humectación de las zonas de trabajo que lo amerite, sobre todo durante las actividades de los movimientos de tierra, excavaciones, compactación del suelo, corte de concreto o acarreo de materiales y traslado de residuos a su disposición final. Cubrir los acopios de material con lonas de material plástico o textil hasta su retiro. Cubrir la tolva de los camiones y volquetas durante el transporte de materiales, así como restringir la velocidad de circulación al proyecto a 15 km/h dentro de la intervención del proyecto. **4. Seguridad Ocupacional e Higiene:** EL CONTRATISTA deberá velar porque sus empleados hagan uso correcto del Equipo de Protección Personal (EPP). Restringir y establecer horarios para el ingreso y salida de la obra tanto para trabajadores como para vehículos e instalar rótulos informativos y la señalización en tamaños adecuados para advertir de la entrada y salida de camiones o del equipo de construcción y mantener comunicación permanente con las autoridades y población universitaria. EL CONTRATANTE, a través de la Supervisión y el personal especializado de la SEAPI-UNAH, vigilará el estricto cumplimiento de la Gestión Ambiental del Proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

### RECTORÍA

aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



  
**CESAR ALFONSO MIDENCE RAMOS**  
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH- CURLP					
Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
<b>A PRELIMINARES</b>					
1.00	Rótulo de proyecto. Ver especificaciones técnicas.	u	1.00	8,917.86	8,917.86
2.00	Servicio sanitario provisional.	u	1.00	33,445.61	33,445.61
3.00	Prueba de Control de Calidad del Concreto.	u	19.00	1,466.22	27,858.18
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>70,221.65</b>
<b>B OBRA CIVIL</b>					
1.00	Trazado y marcado.	m <sup>2</sup>	4,368.11	39.58	172,889.68
2.00	Excavación y botado de material común no clasificado.	m <sup>3</sup>	900.00	111.21	100,089.00
3.00	Escarificado, conformación y compactación de la subrasante.	m <sup>2</sup>	2,940.00	55.19	162,258.60
4.00	Subbase de material selecto CBR 30% conformado y compactado al 95% proctor modificado, espesor de 15 cm.	m <sup>3</sup>	455.00	742.02	337,619.10
5.00	Suministro y colocación de concreto hidráulico, f <sub>c</sub> =4000 psi, e=12.5 cm.	m <sup>3</sup>	375.00	7,917.85	2,969,193.75
6.00	Corte y sello de juntas.	m	2,800.00	101.58	284,424.00
7.00	Acero de refuerzo #6 grado 40 para juntas longitudinales según se detalla en planos.	kg	750.00	151.04	113,280.00
8.00	Bordillo de concreto paramento vertical 15 cm X 15 cm con f <sub>c</sub> =4000 PSI. Deberá reforzarse con pines de acero #3 @ 20 cm con una longitud de 22 cm por barra. Acero grado 40.	m	507.00	371.18	188,188.26
9.00	Acera de concreto con f <sub>c</sub> =4000 PSI, e=10 cm.	m <sup>2</sup>	58.00	869.33	50,421.14
10.00	Material selecto compactado para acera. e=10 cm	m <sup>3</sup>	6.00	3,740.72	22,444.32
11.00	Tragante con parrilla con dimensiones en planta de 1.20 m x 1.10 m. Con paredes de ladrillo y fondo de concreto de 10 cm. Se incluye castillos de 0.15x0.15, con 4 #3 y anillos #2 @ 15 cm a ubicarse en las esquinas. Ver detalle en planos.	u	1.00	15,092.47	15,092.47
12.00	Señalización con pintura termoplástica.	m	321.36	75.35	24,214.48
13.00	Topellantas de concreto para estacionamiento de 14 cm de alto por 15 cm de ancho y una longitud de 1.8m por estacionamiento. Anclados con varilla #3 @ 20 cm.	u	93.00	1,596.44	148,468.92
14.00	Engramado o césped.	m <sup>2</sup>	216.01	310.65	67,103.51
15.00	Limpieza general.	m <sup>2</sup>	4,368.11	14.19	61,983.44
<b>SUB TOTAL OBRA CIVIL</b>					<b>4,717,670.67</b>





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

UNAH

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH- CURLP					
Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
<b>C INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
<b>1 PRELIMINARES, RETIRO Y DEMOLICIONES MEDIA TENSIÓN</b>					
1.00	Desinstalación de línea Secundaria aérea: incluye desmontaje de aisladores, retenida y demás herrajes, línea, ver plano de ruta. Acarreo de materiales hasta bodega del Departamento de Mantenimiento. Elaborar listado de equipos y materiales con firmas del Contratista, el Supervisor y el receptor del Departamento de Servicios Generales.	ml	100.00	258.94	25,894.00
2.00	Retiro e instalación de poste de madera de 35' Acarreo a nueva ubicación, incado y fijado en nuevo punto indicado en planos. (Entregar materiales retirados, mediante listado autorizado por el Supervisor al Departamento de Servicios Generales)	un	1.00	4,574.20	4,574.20
3.00	Retiro y desmontaje de lámparas tipo canasta en postes de 35' utilizados para la iluminación de estacionamiento. Acarreo de materiales hasta bodega del Departamento de Mantenimiento. (Entregar materiales retirados, mediante listado autorizado por el Supervisor al Departamento de Servicios Generales).	un	5.00	3,667.91	18,339.55
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES, RETIRO Y DEMOLICIONES MEDIA TENSIÓN</b>					<b>48,807.75</b>
<b>2 NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN</b>					
1.00	Suministro e Instalación de Poste de madera 35" para instalación de tendido secundario y nuevas luminarias tipo cobra. De acuerdo a lo indicado en planos.	un	2.00	15,063.69	30,127.38
2.00	Instalación de línea Secundaria aérea: incluye montaje de aisladores, retenida y demás herrajes, línea, ver plano.	ml	100.00	605.98	60,598.00
3.00	Suministro e instalación de Poste de concreto de 35' para instalación de cable secundario y luminarias tipo cobra nuevas: Poste de concreto de 35 pies incluye, grúa para su instalación agujero, incado de poste y aplomado.	un	1.00	20,605.49	20,605.49
4.00	Suministro e instalación de Soportes para Lampara led tipo cobra exteriores: Soportes base para montaje de lampara, para una lampara tipo cobra, incluye brazo corto con diámetro de acuerdo a la luminaria seleccionada.	un	6.00	1,337.66	8,025.96
5.00	Suministro e instalación de Luminaria tipo cobra para Iluminación Exterior: Luminaria de carcasa de aluminio fundido, montaje en tenon de soportes anteriores, lámpara led potencia 150 watts, 208 volts, con certificación UL. incluye fotocelda, Similar o superior a ENDURA PLUS DE SYLVANIA.	un	6.00	9,223.23	55,339.38
<b>SUB TOTAL NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN</b>					<b>174,696.21</b>



CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH- CURLP					
Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
<b>3 TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES EN MEDIA TENSIÓN</b>					
1.00	Suministro de materiales y construcción de <b>Caja de Registro</b> para Conductos de Cables en Media Tensión: Largo 2.25 x ancho 1.60 x altura 1.85 m, espesor de paredes y losas de 20 cm, armado de acero con varilla #4 a cada 20 cm en dos direcciones dispuestas según plano. Pintura anti hongos de alta calidad, drenaje francés de 4" de diámetro PVC potable con gravín en abertura de losa inferior con la pendiente adecuada para la evacuación de fluidos, soportes internos para cada uno de los cables de fase y tierra de acero inoxidable, adosados a la pared de la caja con tacos expansores y tornillos de acero inoxidable. Tapa metálica circular, con aro y sello para evitar filtración de agua, rotulada: "UNAH - Alta Tensión". Similar a las antiguas tapas circulares metálicas del SANAA. Ver detalles en planos. Incluye excavación y botado de material en los predios de la UNAH con previa aprobación del supervisor. La caja debe ser totalmente hermética para evitar filtraciones de agua, todos los conductos para instalaciones eléctricas deben de ser sellados con espuma expansiva.	un	3.00	86,979.07	260,937.21
2.00	Apertura y relleno de <b>zanja para alojar conductos para cables</b> de potencia: Ancho 0.80 m, profundidad 0.75 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización de plástica, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ml	68.00	1,925.48	130,932.64
3.00	Suministro e Instalación de <b>Tuberías PVC SCH 40</b> para Cables de Potencia en media tensión: 2 Tubos de 4" de diámetro más 2 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ml	68.00	2,391.36	162,612.48
<b>SUB TOTAL TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES EN MEDIA TENSIÓN</b>					<b>554,482.33</b>
<b>4 TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES EN BAJA TENSIÓN</b>					
1.00	Suministro de materiales y construcción de <b>Caja de registro</b> para alimentadores eléctricos, con dimensiones interiores de 0.76 m x 0.76 m de bloque de 6" fundido y refuerzo vertical: #4 @ 0.20 m. Losa de fondo de 10 cm con V#4@0.20 en ambos sentidos y H=0.60 m. Incluye tapadera de concreto, excavación, botado de material, pintura antihongos y espuma de poliuretano para sellar tuberías.	un	10.00	9,756.97	97,569.70

RECTORÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH- CURLP					
Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.00	Apertura y relleno de zanja para alojar conductos para cables de potencia: Ancho 0.5 m, profundidad 0.6 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización de plástica, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ml	164.00	1,173.05	192,380.20
3.00	Suministro e Instalación de Tuberías PVC SCH 40 para Cables de Potencia en baja tensión: 4 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ml	164.00	1,921.18	315,073.52
<b>SUB TOTAL TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES EN BAJA TENSIÓN</b>					<b>605,023.42</b>
<b>5 TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES DE TELECOMUNICACIONES</b>					
1.00	Suministro de materiales y construcción de Caja de registro para alimentadores eléctricos, con dimensiones interiores de 0.76 m x 0.76 m de bloque de 6" fundido y refuerzo vertical: #4 @ 0.20 m. Losa de fondo de 10cm con V#4@0.20 en ambos sentidos y H=0.60 m. Incluye tapadera de concreto, excavación, botado de material, pintura antihongos y espuma de poliuretano para sellar tuberías.	un	5.00	9,756.97	48,784.85
2.00	Apertura y relleno de zanja para alojar conductos para cables de telecomunicaciones: Ancho 0.5 m, profundidad 0.6 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización de plástica, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ml	42.00	1,173.05	49,268.10
3.00	Suministro e Instalación de Tuberías PVC SCH 40 para Cables de telecomunicaciones: 4 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ml	42.00	777.73	32,664.66

*[Handwritten signatures and official stamps of the Rectoría]*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

UNAH

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH- CURLP					
Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
4.00	Suministro e Instalación de Tuberías IMC para Cables de telecomunicaciones: 1 tubo de 2" de diámetro. Incluye cajas de registro, curvas de fábrica, conectores, coupling y bushing. Soportes de riel strut, tacos expansores, varilla roscada y abrazaderas galvanizados. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ml	40.00	1,687.94	67,517.60
<b>SUB TOTAL TRAYECTORIAS DE CONDUCTOS PARA CABLES DE TELECOMUNICACIONES</b>					<b>198,235.21</b>
<b>TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>1,581,244.92</b>
<b>SUB TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>					<b>6,369,137.24</b>
<b>D</b>	<b>ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>				<b>318,456.86</b>
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>					<b>6,687,594.10</b>
RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA					
					TOTAL (LEMPIRAS)
<b>A</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>70,221.65</b>
<b>B</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				<b>4,717,670.67</b>
<b>C</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				<b>1,581,244.92</b>
<b>D</b>	<b>ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>				<b>318,456.86</b>
<b>TOTAL</b>					<b>6,687,594.10</b>

Francisco José Herrera Alvarado  
EL CONTRATANTE



Cesar Alfonso Midence Ramos  
EL CONTRATISTA

